

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 20 de mayo del año 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 33.236-UART-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar el pago del Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor del agente Daniel SCHROTLIN, a partir del día 20 de mayo del año 2003 y por el término de 3 (tres) meses ;

Que dicho importe consistirá en una retribución mensual de PESOS CIENTO DIECISÉIS CON OCHENTA Y DOS (\$ 116,82) a la que se deducirán los aportes personales de ley, por el período antes mencionado;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 010-97, del Consejo Superior;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal ;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago del Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, al señor Daniel SCHROTLIN (C.U.I.L.N° 20-16134355-3) para cumplir funciones como Instructor Sumariante a partir del día 20 de mayo y por el término de 3 (tres) meses, funciones asignadas mediante Res. N° 262-2003, de este Rectorado.-

Artículo 2º.- DETERMINAR que la asignación dispuesta en el artículo precedente será una suma mensual de PESOS CIENTO DIECISÉIS CON OCHENTA Y DOS (\$ 116,82) a la que se deducirán los aportes personales de ley. -

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, y cumplido archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing.Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION N° **263** **-2003.-**

g.l.